



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE RRII, FIESTAS MAYORES Y CONTRATACION
SERVICIO DE CONTRATACION

Expediente 217/2009

ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

En la ciudad de Granada, a veinte de abril de dos mil diez, en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las trece horas y diez minutos se constituye la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para tomar parte en el **Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de control, información y mantenimiento de la jardinería del Ecoparque Norte**, con presupuesto total de 116.000 €, cuyo anuncio fue publicado en el DOUE de 22 de enero de 2010 y en el BOE nº 65, de 16 de marzo de 2010.

Asisten, bajo la Presidencia de Don José María Guadalupe Guerrero, Concejal Delegado de RRII, Fiestas Mayores y Contratación, Don Francisco de Paula Aguilera González, Interventor General Municipal y Doña Mercedes López Domech, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Granada. Actúa como Secretario de la Mesa de Contratación, Don Miguel Ángel Redondo Cerezo, Director General de RRII, Fiestas Mayores y Contratación, asistiendo también, Doña Ascensión Muñoz Romero, Jefa de Sección de Contratación, Don Rosendo Emilio Sánchez García, Responsable de Control de Gestión de Contratos y Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa de Servicio de Contratación.

De orden del Sr. Presidente, se procede en primer lugar a dar cuenta a la vista del informe obrante en el expediente y efectuado previamente, de la calificación de la documentación general contenida en el **sobre A), "Capacidad para contratar"**, observando que la documentación presentada por la **ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O INTELLECTUAL DE GRANADA. ASPROGRADES** se ha calificado como correcta al haber acreditado la realización de prestaciones de naturaleza análoga al objeto del contrato y que las proposiciones presentadas por las mercantiles **APS COMPAÑÍA PARA LA INTEGRACIÓN S.L** y **GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L**, deberán subsanar los defectos que en el citado informe se recogen.

Se procede seguidamente a la **apertura del sobre B), "Criterios ponderables en función de un juicio de valor"**, observando lo siguiente:

Respecto a la documentación aportada por la **ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O INTELLECTUAL DE GRANADA. ASPROGRADES**, se entiende como formalmente correcta, por lo que se remitirá a los Servicios Técnicos para su examen y valoración conformemente a los criterios de adjudicación contemplados en los Pliegos.

Respecto a la documentación aportada por la mercantil **APS COMPAÑÍA PARA LA INTEGRACIÓN S.L**, se comprueba que además de la documentación



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE RRII, FIESTAS MAYORES Y CONTRATACION DE SERVICIO DE CONTRATACION

técnica, considerada como formalmente correcta, se aporta diversa documentación entre la que se encuentra copia de clasificación (O 06/A y R 05/C) la cual acreditaría la solvencia económica y técnica, aunque debe aportarse original o copia compulsada de la misma.

En cuanto a la documentación aportada por la mercantil GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L, la misma consiste en un informe bancario, no aportando documentación técnica alguna, por lo que por el Sr. Secretario se propone sea rechazada.

A continuación toma la palabra el Sr. Secretario para informar de que se ha presentado escrito de alegaciones por la mercantil COYMA SERVICIOS GENERALES S.L., al Pliego de prescripciones técnicas que rige este contrato, al considerar que el contenido del mismo puede dar lugar a ilegalidades en la relación contractual entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores. En relación con el citado escrito se ha emitido informe por el Jefe de Servicio de Protección Ambiental, el cual consta en el expediente, y en el que se propone desestimar las mismas dado que el citado pliego regirá la relación contractual entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria, no interviniendo en las relaciones de ésta con sus trabajadores. En este sentido, añade el Sr. Secretario, se ha pronunciado en diversas ocasiones la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, tratándose además de una empresa que no concurre al procedimiento de contratación en curso.

A la vista de lo expuesto, la Mesa acuerda:

1º.- **Desestimar** las alegaciones presentadas por la mercantil COYMA SERVICIOS GENERALES S.L, por los motivos ya expuestos.

2º.- **Rechazar** la proposición presentada por la mercantil GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L, al no contener el Sobre B documentación técnica alguna.

3º.- **Requerir** a la mercantil APS COMPAÑÍA PARA LA INTEGRACIÓN S.L, L, la subsanación de los defectos detectados, en el plazo de tres días hábiles.

4º.- **Entregar** al órgano encargado de la valoración la documentación contenida en el sobre B, una vez acreditado lo señalado en el punto anterior.

5º.- **Dar a conocer** la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor en acto público de la Mesa de contratación que se convoque al efecto, en el que se procederá a la apertura del resto de la documentación que integre las proposiciones.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE RRII, FIESTAS MAYORES Y CONTRATACION
SERVICIO DE CONTRATACION

Asiste a la sesión un representante de la ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE GRANADA. ASPROGRADES, al que se le hace entrega de una copia del informe de calificación de la documentación general, contenida en el sobre A.

A las trece horas y treinta minutos, no habiéndose producido reclamación alguna, se da por terminado el acto, de todo lo cual YO, COMO SECRETARIO, CERTIFICO. -

VºBº
EL PRESIDENTE